

Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000280671

Bogotá, 07 de septiembre de 2026

Señor:

AMBROSIO RUEDA ARENAS

Finca Betania, vereda Boquerón

San Gil, Santander

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1765236544 (Para consultas cite este último número)

Respetado Señor,

En atención a la solicitud de fecha 23 de agosto de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual: " (...) Finalmente, refiere que su interés principal es obtener la custodia del menor de edad, con el fin de que este pueda retornar a vivir junto a él. Por lo anterior, solicita orientación respecto a las actuaciones que puede adelantar para definir formalmente la situación de custodia del niño. (...) "

Señor Rueda, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

La custodia hace referencia a la tenencia física y el cuidado personal de los hijos menores de edad. Los primeros llamados a tener la custodia de un niño, niña o adolescente son sus padres, quienes ejercen la patria potestad. Sin embargo, la legislación colombiana permite que de manera voluntaria y de mutuo acuerdo, los padres puedan ceder el cuidado personal y custodia de sus hijos menores de edad a un familiar o a un tercero, que se encargue de la crianza temporal o permanente, dependiendo las condiciones particulares del caso. Lo anterior, de conformidad con lo que indica el artículo 23 del Código de Infancia y Adolescencia.

Ahora bien, cuando los padres o el niño se encuentren en el exterior como es el caso de la progenitora y se desee adelantar trámite de regulación de custodia, al no

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 5

existir un Convenio de Cooperación internacional que regule el procedimiento o delegue una autoridad competente para iniciar el trámite, este se deberá adelantar atendiendo lo establecido en el artículo 97 del Código de la Infancia y la Adolescencia sobre la competencia territorial, es decir, que el proceso deberá ser adelantado donde vive actualmente los niños.

En ese sentido, si se desea fijar el derecho de custodia sobre el menor de edad, los padres, deben iniciar un proceso de conciliación, el cual, se encuentra regulado en la Ley 2220 de 2022. Este se entiende como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, que permite que de manera voluntaria y consensuada las partes de mutuo acuerdo determinen la regulación del derecho, sin la necesidad de un abogado. Una vez, las personas interesadas manifiesten expresamente su voluntad el funcionario competente perfeccionara dicha voluntad mediante un acta de conciliación, en la cual quedaran consignados los acuerdos a los que llegaron.

La fijación de custodia es un trámite conciliable por lo cual el interesado puede acudir directamente o a través de un apoderado, ante Notarias, que presten el servicio de conciliación; Centros de Conciliación de Universidades; Centro de conciliación públicos o Privados legalmente autorizados; Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo; Agentes del Ministerio Público, como la Personería Distrital o Municipal y la Procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia y Ante el centro zonal del ICBF del lugar de residencia del menor de edad en Colombia a fin de adelantar el correspondiente trámite de conciliación.

Si desea que el trámite se lleve a cabo por medio del ICBF, por cualquiera de los canales de atención que tiene dispuestos el Instituto, será posible validar la competencia y tomar su solicitud siempre y cuando cuente con los siguientes datos: i) Nombres completos y números de identificación de las partes ii) domicilio del menor de edad (Ciudad y nomenclatura de la vivienda) iii) datos de ubicación y correo electrónico de los padres (obligatorio), incluyendo el último lugar de residencia en Colombia de la progenitora (si aplica) y iv) Datos de la persona a quien se va a ceder el derecho. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que el proceso con ICBF es demorado debido a la alta demanda de servicios que tenemos en este momento.

Una vez presentada la solicitud, las partes implicadas son citadas a la audiencia de conciliación, con el propósito de que lleguen a un acuerdo, sin embargo, cuando una de las partes se encuentra en el extranjero es posible realizar la audiencia manera virtual de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, por lo que es indispensable contar con correo electrónico para poder realizar dicha audiencia.

La custodia a favor de la menor edad se puede fijar o modificar en un proceso de conciliación, esto es un mecanismo alternativo de solución de conflictos establecida en la ley 2220/2022, donde permite que las partes, sin requerir la representación de un abogado, entren a resolver y determinar cómo desean regular los derechos sobre sus hijos. Es una audiencia donde se citarán a los interesados y estarán en presencia de un defensor de familia o conciliador en derecho, quien entra actuar como mediador para resolver como quedará fijado el derecho.

Ahora bien, en el evento, que no haya voluntad de conciliación, la parte interesada deberá acudir a la vía judicial para que sea un Juez de Familia del lugar de residencia del menor de edad, quien dirima el conflicto. Tenga en cuenta que, para dar inicio al trámite por la vía judicial, la persona interesada deberá otorgar poder a un abogado de su confianza en Colombia que presente la demanda y le acompañe durante todo el proceso.

Si no cuenta con los recursos económicos para contratar los servicios de un abogado, podrá acercarse: 1. Ante la Defensoría del Pueblo - Seccional más cercana y solicitar la asignación de un abogado de oficio, el cual es totalmente gratuito, en donde también podrán prestarle la colaboración en la presentación de dicha demanda. 2. Podrá acudir ante los consultorios jurídicos de universidades públicas o privadas que estén avalados para este tipo de procesos, a fin de que brinden el apoyo que usted requiere. 3. También podrá acudir si lo desea ante el Centro Zonal del ICBF más cercano al domicilio del menor de edad, con el propósito que el Defensor de Familia valide la posibilidad de prestarle colaboración en la presentación de la respectiva demanda ante el Juez competente, es importante que tenga en cuenta que el Defensor de Familia podrá elaborar la demanda y radicarla para que sea asignada al juez, pero para la demás etapas procesales, deberá asumirlas a través de un abogado de confianza, por eso es importante que valide como primera medida con las entidades anteriormente mencionadas; ahora bien, si

desea tramitar el proceso de demanda con ICBF, debe tener en cuenta que es un proceso algo lento dado la cantidad de procesos que lleva el Defensor.

Es importante que, si se desea validar la posibilidad de adelantar el trámite de conciliación con el instituto, nos brinde o aclare la siguiente información

1. Por favor indique los datos personales del niño (nombre, edad, tipo y número de documento, nacionalidad) y de ubicación (de ser posible aportar dirección exacta, barrio, ciudad, municipio y departamento.)
2. Por favor indique los datos personales de la progenitora y el progenitor (nombre, edad, tipo y número de documento, nacionalidad), de ubicación y contacto (correo electrónico), incluyendo el último lugar de residencia en Colombia (si aplica)
4. Confirme por favor si desea adelantar el proceso de conciliación a través de ICBF

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

Por último, dado que usted es el único que ostenta la patria potestad del menor de edad en Colombia toda vez que la progenitora se encuentra en el extranjero, usted como padre puede dirigirse al lugar de residencia donde se encuentra el niño con los abuelos para que le entreguen la tenencia, ya que los abuelos no cuentan con la custodia regulada, para esto puede acudir con policía de infancia y adolescencia y allegar el registro civil de nacimiento con la finalidad de comprobar la filiación.

Esperamos con lo anterior haber dado respuesta a sus inquietudes.

Recuerde que, para reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, presentar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) y conocer de nuestra oferta institucional, puede hacerlo a través de nuestros Canales de atención del ICBF que puede encontrar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>

- Línea gratuita: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

- Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
- Solicitudes PQRS (<https://www.icbf.gov.co/atencion-y-servicios-ciudadania/formulario-de-solicitudes-pqrs>)
- Línea 141 (24 horas, todos los días)
- Chat ICBF Disponible lunes a sábado 8:00 am a 6:00 pm
- Videollamada Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Llamada en Línea Disponible lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por medio de la página web de la entidad.

El ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,



LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: María López / Revisó: Angie Mora

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Lina Margarita Pérez Arango

Lina Margarita Pérez Arango

«4+72»

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION	ERRADO	ERRADO	☐	NO EXISTE N°
NO RES DE	FALLECIDO	FALLECIDO	☒	NO CONTACTADO
RESERVADO	RESERVADO	RESERVADO	☐	NO RECLAMADO
LIBRE	LIBRE	LIBRE	☐	

PO. SAN GIL

NOV. 25 SEP 2026

6216850

LC

mejorando la mejor de los colombianos